

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Junio diez (10) de dos mil veintiuno.

ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00040-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, informándole que el término de los 15 días, posteriores al Registro Nacional de Personas emplazadas, venció el 9 de Junio del corriente año, a las 5.00 p.m., sin que se hubiese presentado la emplazada BALESTRA GROUP S.A.S. Paso así mismo sustitución de poder (Archivo No.07). Sírvase proveer.

Días hábiles: Mayo 14, 18, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 31. Junio 1, 2, 3, 4, 8 y 9.
Días inhábiles: 15, 16, 17, 22, 23 (25-26 Paro Nacional), 29, 30 Mayo. 5, 6 y 7 Junio.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, téngase presente el inc. 6º. del Art. 108 del CGP, establece: “El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”.

Vencido como se encuentra el término a que hace alusión, se procede a designar como curador ad-lítem de la emplazada, BALESTRA GROUP S.A.S., al Doctor FERNANDO ANTONIO PACHÓN SUAREZ, quien hace parte de la lista que conforma el Despacho de Auxiliares de la Justicia. Con dicha persona se deberá surtir la notificación del auto admisorio de la demanda, a quien se le notificará en la forma y términos indicados en el art. 49 del Código General del Proceso.

De otra parte y ante la sustitución de poder, allegada con fecha 28 de mayo del año en curso (Archivo No.07), SE RECONOCE personería a la abogada MANUELA SUAREZ PARDO, con T.P. No. 313.567 del CSJ y C.C. No. 1094957059, para que

obre en representación de la parte actora, en los términos del mandato conferido.
Art. 75 y 77 CGP.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

10/06/2021
Caf

Firmado Por:

***LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

946608898c39ffc8a58d6ce7f2dba7243f9c92c040261f13406345c12f2e71a5

Documento generado en 10/06/2021 05:12:09 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***